Monte Patria
Ilustre Municipalidad

BASES ESPECIALES DE POSTULACIÓN SUBVENCIONES 2025 LÍNEA SEGURIDAD PÚBLICA

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número 18.695, el Artículo 27 de la Ley de Organizaciones Comunitarias número 19.418 y la Ordenanza de Subvención Municipal 2025.

A) BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias:

1. Todas las Organizaciones Comunitarias con su personalidad jurídica vigente, regidas por la Ley Nº 19.418 o ley N°20.500.
2. Que cuenten con vigencia de su directiva.
3. Que estén inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de financiamiento de seguridad pública.

- El nombre del proyecto deberá estar relacionado directamente con el objetivo del mismo, no se aceptarán nombres de fantasía que distraigan del verdadero objetivo del proyecto.

- Las Organizaciones postulantes por regla general deberán contar con un 20% mínimo de aporte al Proyecto, dicho aporte deberá ser rendido de forma adicional en un formato independiente otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez ejecutado el proyecto. En caso de acreditar aporte propio superior al 20% se premiará su proyecto con un puntaje adicional.

- En los casos que sea de mano de obra, para esto deberán presentar anexo firmado donde se detalla las personas que realizarán el trabajo, valorización y firma.

- El aporte propio del 20% de las Instituciones, se considerará en el proceso de rendición final sobre el monto efectivamente aprobado y no sobre el originalmente solicitado cuando este haya sufrido una modificación.

Las Organizaciones sociales, que se adjudicaron un proyecto para el 2025 en cualquiera de las líneas postulaciones ordinarias y extraordinarias que ya fueron publicadas no podrán optar a esta línea.

B) MONTO TOTAL DISPONIBLE

Los recursos destinados para esta subvención de Seguridad Ciudadana ascienden a $15.000.000 (Quince millones de pesos).

C) DESTINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Las organizaciones podrán presentar proyectos que tengan relación con los siguientes tipos de iniciativas:

- Recuperación de espacios públicos.
- Realización de talleres (Prevención comunitaria del delito y la violencia, Prevención de la violencia escolar, Promoción de derechos y asistencia a víctimas, Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual, entre otros).
- Circuitos de cámaras
- Alarmas comunitarias
- Cierres perimetrales
- Seguridad en recintos deportivos
- Otros que se relación con materia de seguridad ciudadana

*Si las obras a desarrollar incluyen focos o luminarias estos deberán cumplir con la normativa vigente. Además, si las obras están relacionadas con sistemas eléctricos deberán acreditar que quien realizará estas instalaciones es una persona certificada.

*Los proyectos relacionados a instalación de circuitos de televigilancia y alarmas comunitarias deberán incluir el costo de instalación.

D) MONTOS DE FINANCIAMIENTO

Todas las Organizaciones podrán optar a un monto máximo de **$1.000.000**, para llevar a cabo sus iniciativas.

E) DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN LOS QUE DEBEN PRESENTARSE DE MANERA OBLIGATORIA PARA PASAR EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

a) 1 Formato de Formulario Único de proyecto original.

b) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

c) Fotocopia de libreta de ahorro o cartola bancaria de la Institución donde aparece el nombre de la Institución y Nº de cuenta.

d) Fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario (a).

e) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

f) Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en qué consiste, esto debe coincidir con lo colocado en el formulario.

g) La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que

contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

h) Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut.

i) Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización, los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización. Esta acta no será solicitada a Instituciones que no sean organizaciones sociales regidas por la Ley N°19.418.

j) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.

k) Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos.

l) Certificado de Receptores Públicos actualizado.

m) Certificado de directiva vigente.

n) Cuando se trate de proyectos relacionados con recuperación de espacios públicos, o intervención de infraestructura deberá acompañarse **uno** de los siguientes documentos:

1. Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado.

2. Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

3. Copia de contrato de arrendamiento, en su caso, conjuntamente con la autorización notarial del propietario del inmueble que otorga su consentimiento a postular su propiedad.

4. Carta de Funcionamiento.

5. Anexo 5 con la situación actual y la situación proyectada o bien minuta explicativa de la obra a realizar que detalle medidas del espacio a intervenir y otros antecedentes que permita aclarar lo que el proyecto pretende realizar

o) Anexo 6 Carta de compromiso de recurso humano o socios que apoyarán la instalación, ya sea de alarmas o cámaras de televigilancia, siempre y cuando el proyecto considere el apoyo de la Oficina de Informática municipal. (al menos 2 personas para apoyo)

p) Anexo 7 Declaración simple que señale factibilidad de internet en caso de presentar proyecto de cámaras de televigilancia que consideren enlazar el circuito a la central de monitoreo municipal.

Documento No obligatorio, pero que da puntaje:

a) Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa.

F) DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

COMISIÓN EVALUADORA:

Se nombrará una comisión técnica evaluadora, integrada por tres funcionarios atingentes al área con responsabilidad administrativa, los miembros estarán encargados de verificar si se cumplen con los requisitos de admisibilidad, con la presentación de todos los antecedentes y aplicarán los criterios de ponderación fijados en estas bases.

Una vez conformada la comisión técnica ésta será informada vía notificación al correo electrónico, teniendo los postulantes 3 días hábiles para formular solicitudes de inhabilitación de uno o más miembros de la comisión **(por medio de correo electrónico)**, siempre que consideren que carecen de objetividad exigida para la revisión de proyectos, hecho que se deberá probar fundadamente. Cumplido el plazo y resueltas las solicitudes de inhabilitación, se decretará el nombramiento de la comisión, momento a partir del cual se encontrarán habilitados para iniciar el proceso de selección.

La comisión técnica evaluará los proyectos con el plazo de 30 días desde su presentación, verificando que se cumpla con todos los requisitos legales en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como asimismo la situación de las rendiciones anteriores. De igual forma, se podrán realizar visitas terreno para verificar que el proyecto es viable de ejecutar.

Culminado el proceso de admisibilidad y evaluación técnica, la Dirección de Seguridad Pública preparará un informe, donde se dará cuenta de los factores y puntajes obtenidos por la organización, a fin de pasar a definición de Concejo Municipal, respecto a los aspectos a evaluar se considera:

a) Aportes solicitados son destinados al desarrollo de proyectos específicos, complementarios con las acciones que desarrolla el Municipio.

b) Los aportes van destinados a desarrollo de acciones priorizadas por las bases del concurso.

c) Cobertura de los proyectos en términos de beneficiarios y territorial.

d) Que la gestión de la organización ayude a aumentar el nivel de percepción de seguridad para los vecinos de la comuna de Monte Patria, debiendo certificar que el proyecto fue elaborado de manera participativa con los socios de la organización postulante y con cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se ejecutará el proyecto.

e) Capacidad de autogestión de la organización solicitante, que se vea reflejada en su plan de actividades y recursos que maneje.

f) Relación en porcentaje de aporte solicitado, aporte propio y costo total del proyecto.

g) El Municipio está facultado para cruzar la información de beneficios otorgados a las organizaciones en otras instancias, con el fin de definir si es oportuna la entrega de los Fondos de Subvención Municipal.

h) Los proyectos de cámaras o alarmas, que se desarrollen en sectores donde las estadísticas delictuales son más altas —específicamente en las localidades definidas por la Dirección de Seguridad Pública-recibirán puntaje adicional durante el proceso de evaluación.

i) Las Organizaciones sociales, sólo podrán ser adjudicatarias de un proyecto para el año 2025, en cualquiera de las líneas postulaciones ordinarias y extraordinarias de las presentes bases.

j) Los proyectos presentados por las distintas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos para la admisibilidad

1	● Proyecto en formato papel o digital
2	● Documentación solicitada completa, conforme al punto E de las bases (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial).
3	● Certificado de directiva vigente emitido por el registro civil o certificado emitido por secretaria municipal
4	● Cotizaciones completas
4	● Institución u organización con rendiciones al día.
5	● Cumple con el aporte propio de un mínimo del 20%

Observaciones:

a) Certificado que acredite rendiciones al día será solicitado internamente por la Dirección de Desarrollo Comunitario a Dirección de Administración y Finanzas

b) Los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

G) TABLA DE PONDERACIÓN

1	● Proyecto que colabore directamente con las labores del Municipio.	10
2	● Proyecto completo sin celdas vacías	10
3	● Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: ● Solo a la organización: 5 ● A todo el territorio:8 ● A más de un territorio : 10	10
4	● Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: ➢ Alta coherencia: 10 ➢ Mediana coherencia:8 ➢ Baja coherencia : 5	10
5	● Necesidad a resolver v/s solución planteada. Alta coherencia: 10 Mediana coherencia:8 Baja coherencia : 5	10

6	● Ajustes a los plazos de ejecución Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0	10
7	● Porcentaje de aporte propio superior al 20%: ➢ Porcentaje de aporte propio del **21% al 30%: 3** ➢ **porcentaje de aporte propio del 31% al 49%: 5** ➢ **Porcentaje de aporte** propio superior desde 50% y más: 10	10
8	● Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementará. ➢ Presenta 3 o más cartas de respaldo de otras organizaciones: 10 ➢ Presenta 2 cartas de respaldo de otras organizaciones: 5 ➢ Presenta 1 carta de respaldo de otras organizaciones: 3 ➢ No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0	10
9	● Proyecto con viabilidad de ejecución técnica. ● La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente: 10 ● La propuesta presenta mediano riesgo ejecución técnica: 5 ● La propuesta no es viable técnicamente sin factibilidad: 0	10
10	● Organizaciones que dieron cumplimiento en tiempo y forma a último proyecto de subvención o fondeve adjudicado ➢ Organización que dio cumplimiento en tiempo y forma en la ejecución y rendición del último proyecto adjudicado:10 ➢ Organización que dio medianamente cumplimiento:5 ➢ Organización que no dio cumplimiento: 0	10
11	● Organización participó del proceso de capacitación fondo de seguridad.	5

12	● Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto.	5
13	● Proyecto ubicado en zona priorizada por la Dirección de Seguridad Publica.	5
14	● Organización se adjudica Subvención Municipal o Fondeve 2024.	-5 (menos)

En caso de empate de puntaje de proyectos y que tengan posibilidad de ser financiados en conformidad con la asignación de recursos, se asignará un puntaje adicional, para el desempate, a quienes cumplan con los siguientes criterios, conforme a orden de prelación:

- **Primero:** Puntaje adicional de 5 puntos, fuera de lo ya asignado, a proyecto cuya organización reciba por primera vez recursos de financiamiento municipal.
- **Segundo:** si se mantiene el empate, puntaje adicional a proyecto cuyas organizaciones tengan más años de funcionamiento como organización comunitaria formal (5 puntos)
- **Tercero:** De no dirimirse por los dos aspectos anteriores, puntaje adicional (5 puntos), proyectos con la mayor cantidad de beneficiarios.

Si en ninguna de las 3 opciones anteriores de logra el desempate se considerará a aquellos proyectos cuyas organizaciones no recibieron fondos de subvención en el año 2024.

H) PLAZOS (POSTULACIÓN, REVISIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN)

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 4 meses, contado desde el mes de junio de 2025 a septiembre de 2025.

El plazo máximo de presentación de proyectos, para esta línea de postulación será desde lunes 21 de abril al viernes de 16 de mayo del 2025, las que serán presentadas en forma física en la Oficina de partes del Municipio hasta las 16.00 horas, del viernes 16 de mayo del 2025, o enviando la totalidad de los documentos (formulario y documentación) al mail:

proyectoscomunitariosmpatria@gmail.com hasta el viernes 16 de mayo del 2025 a las 16:00 horas, cuyo registro constará en el correo

No se recibirán proyectos fuera de este plazo, quedando automáticamente la Institución eliminada del proceso de subvención año 2025.

I) MÉTODO DE INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES DE LOS RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN

Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal ratifique la propuesta técnica del Municipio, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará a las Organizaciones Beneficiadas mediante carta certificada al domicilio mencionado en el formulario del proyecto y/o correo electrónico de la Organización.

Fecha entrega de Resultados: se realizará en el mes de mayo del 2025 las fechas pueden ser modificadas conforme al proceso de evaluación.

J) ETAPAS DE LOS PROYECTOS Y CÓMO LA COMUNIDAD EXHIBIRÁ LOS RESULTADOS

a) Se desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.

b) Se desarrollará un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.

c) El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.

d) Se depositarán los fondos en la cuenta de ahorro de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.

e) Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.

f) Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, incluyendo un informe detallado que dé cuenta de las acciones desarrolladas, este informe deberá contener fotografías de las actividades realizadas y nóminas de asistencia (si corresponde).

g) Será obligatorio, realizar invitación al Honorable Concejo Municipal y al Alcalde, para que participe en la actividad financiada por este fondo, y en caso de ser materiales de difusión se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del municipio según normas gráficas, las cuales deben ser consultadas con la Dirección de Seguridad Pública.

K) CAUSALES DE RECHAZO DE POSTULACIONES:

1. La directiva de la organización que postula no se encuentra vigente.

2. La organización postulante no está inscrita en Registro de receptores de fondos públicos.

3. La organización no presentó su propuesta en formato subvención 2025

4. La organización presenta rendiciones pendientes u observadas de subvenciones de años anteriores.

5. La organización que no tenga libreta de ahorro o cuenta corriente a su nombre.

6. La organización postulante sea beneficiaria de algún proyecto de subvención municipal ordinaria 2025.

L) RENDICIONES DE CUENTAS

Todas las instituciones subvencionadas por la Municipalidad deberán rendir cuenta documentada y detallada de todos los gastos efectuados con cargo al proyecto aprobado. Esto incluye el 20% del aporte propio.

Excediendo el monto de $20.000 (veinte mil pesos) deberá rendirse con Factura,

en un formato otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. De no efectuar la rendición del aporte propio la organización quedará excluida para la adjudicación de futuras subvenciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera emprender el municipio contra sus representantes.

Las rendiciones de cuenta deberán realizarse en formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación de control tributario (boletas de servicios, venta de bienes y/o facturas) en original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas revisar el cumplimiento de los requisitos y emitir las observaciones pertinentes, elaborando informe de revisión de cuentas que será luego remitido a la Dirección de Control para su aprobación definitiva, la cual deberá formalizarse con la dictación de un decreto alcaldicio que la tenga por aprobada.

Como documentos de respaldo de los gastos solo se aceptarán boletas hasta $20.000 o facturas manuales o electrónicas en original debidamente timbradas ante el Servicio de Impuestos Internos.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la organización subvencionada, especificando en ellas el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma y fecha de pago.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, estas deben rendirse por su monto sin retención de impuesto, adjuntando a dicho documento, cuando proceda, una copia del pago por impuesto correspondiente.

No se aceptarán para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjeta.

El incumplimiento en la presentación de rendiciones de cuentas o reintegros de dineros solicitados por el Municipio por no haber sido utilizados como gastos de subvención, dará pie a que se desarrollen las acciones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.

M) REQUISITOS MINIMOS PARA LA INSTALACIÓN DE CAMARAS

Todas las instituciones deberán cumplir con requisitos mínimos al momento de postular a cámaras de televigilancia, los cuales serán los siguientes:

- Instalaciones al exterior, se deberá utilizar cable UTP Cat 6 de exterior. Lo anterior para asegurar la durabilidad de la instalación.
- Instalaciones al interior de inmuebles se deberá utilizar cable UTP Cat 6 de interior.
- Se deberá considera la instalación de NVR (Network Video Recorder) el cual es un dispositivo especializado que habilita un sistema de cámaras de video en red, además deberán contar con puertos PoE incluidos.
- Las cámaras deberán ser IP resolución minina de 2 MP.
- Deben cumplir la norma IP67 (herméticos al polvo y están protegidos contra el contacto del agua.
- Disco duro de video vigilancia con mínimo de 1 (un) terabyte.

- **En caso de proyectos que tengan relación con cámaras de televigilancia, se establecen dos modalidades:** 1) circuito cerrado de televisión, el cual será monitoreado exclusivamente por los vecinos de la organización, y 2) proyectos que contemplen la conexión del sistema a la Central de Monitoreo Municipal. Para esta segunda modalidad, será obligatorio que la organización adjunte en el Anexo 7 una boleta vigente del servicio de internet correspondiente al lugar donde se instalará el sistema, con el fin de acreditar la factibilidad de internet.

- Se debe mencionar en la postulación del proyecto la ubicación de NVR (lugar físico, ej. Sede social o casa de uno de los socios).

- Se debe considerar la adquisición de Monitor led en caso de que la organización realice instalación de circuito cerrado de televigilancia o no sea factible enlazar el circuito a la central de monitoreo municipal.